

DOCUMENTOS FISCALES CERTIFICADOS CON FECHA CIERTA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y LA INTERVENCIÓN DE UN FEDATARIO PÚBLICO.



¿Qué es fecha cierta?

El 23 de octubre de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió que debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el siguiente criterio: "La connotación jurídica de la "fecha cierta" deriva del derecho civil, con la finalidad de otorgar eficacia probatoria a los documentos privados y evitar actos fraudulentos o dolosos en perjuicio de terceras personas.

Así, la "fecha cierta" es un requisito exigible respecto de los documentos privados que se presentan a la autoridad fiscal como consecuencia del ejercicio de sus facultades de comprobación, que los contribuyentes tienen el deber de conservar para demostrar la adquisición de un bien o la realización de un contrato u operación que incida en sus actividades fiscales. Lo anterior, en el entendido de que esos documentos adquieren fecha cierta cuando se inscriban en el Registro Público de la Propiedad, a partir de la fecha en que se presenten ante un Fedatario Público o a partir de la muerte de cualquiera de los firmantes".

Cumpliendo con lo que la jurisprudencia establece, en Certificación Digital Online (CDO), en alianza con una red de fedatarios públicos, ofrecemos el servicio de certificación de fecha cierta de documentos fiscales, utilizando una herramienta web que facilita su gestión.

¿EN QUÉ CONSISTE EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FECHA CIERTA DE CDO?

Ponemos a disposición de nuestros clientes una plataforma web para gestionar el servicio de fecha cierta de una forma muy sencilla:

Ponemos a disposición de nuestros clientes una plataforma web para gestionar el servicio de fecha cierta de una forma muy sencilla:

- 1) El usuario del cliente entra a la plataforma web de fecha cierta y ahí carga sus documentos en versión electrónica. En ese momento el sistema resguarda los documentos y por cada uno de ellos emite una constancia de conservación de acuerdo con la NOM-151.
- 2) Al final del mes, de forma automática y a través de medios electrónicos, la plataforma le reporta al Fedatario Público los documentos que deben ser certificados.
- 3) El fedatario revisa los documentos electrónicos y su constancia NOM-151 y emite un acta de fe de hechos que evidencia el cumplimiento del requisito de fecha cierta.
- 4) Al terminar el proceso, la plataforma web entrega al usuario una certificación electrónica de fecha cierta por cada documento.

CASO DE ÉXITO

LA EMPRESA

Con la necesidad de cumplir el requisito de fecha cierta, un corporativo del sector de alimentos que concentra más de 25 sociedades mercantiles, a quien identificaremos como LA EMPRESA, buscó a CDO, quien le ofreció una solución integral, sencilla, segura y económica que combina los medios electrónicos y la fe pública para otorgar fecha cierta.

Dado que el método propuesto por CDO brinda seguridad jurídica y está avalado por referentes como Ernst and Young, LA EMPRESA contrató la solución integral de certificación de documentos con fecha cierta de CDO.



Antes de contratar, LA EMPRESA valoró diferentes bondades del servicio de CDO:

- Es mucho más sencillo y económico obtener la certificación de fecha cierta por medios electrónicos de las 25 sociedades que la integran.
- Existe garantía de cumplimiento legal de acuerdo con la resolución de la SCJN.
- Los documentos firmados en papel pueden ser digitalizados y obtener su certificación a través de la misma plataforma de fecha cierta.
- Cada documento certificado con fecha cierta, cuenta con una constancia de conservación de la NOM-151.
- Los documentos resguardados se encuentran disponibles las 24 horas desde la plataforma en nube con acceso desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

LOS BENEFICIOS OBTENIDOS.

En una sola plataforma web LA EMPRESA, gestiona la fecha cierta de los documentos de todas sus sociedades debido a que el sistema le permite configurar diferentes compañías para un corporativo, lo cual agilizó la gestión de solicitudes de certificación de documentos con fecha cierta; además, facilitó la búsqueda y consulta de documentos certificados, los cuales se encuentran organizados en carpetas por cada Razón Social.

La certificación de documentos con fecha cierta por medios electrónicos evitó traslados de los documentos a las oficinas físicas del Fedatario, permitió además eliminar costos de papel, insumos y servicios relacionados, lo que a su vez redujo riesgos jurídicos y fiscales.

Debido a que la plataforma de fecha cierta es una herramienta en nube, permite que la implementación sea sencilla y en corto tiempo, pues no requiere la instalación de aplicaciones o programas especiales, es de fácil acceso y es segura.

Además, la plataforma de fecha cierta permite configurar el acceso a la información de acuerdo con perfiles de usuarios y grupos de trabajo.

BENEFICIOS ADICIONALES

Los documentos electrónicos certificados cumplen con los requisitos de conservación que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-151 así que cuentan con los elementos necesarios para que un Fedatario Público pueda certificarlos en físico y también emitir copias certificadas en caso de que así se requiera.

El servicio que CDO ofrece, incluye la asesoría de expertos en temas jurídicos, factor fundamental para garantizar el cumplimiento del requisito de fecha cierta que se establece en la jurisprudencia, así como las normas mercantiles y fiscales relacionadas.